

Publicos  
 En el mismo modo se instruyeron del repartimiento que  
 el Sr. Contador Principal de las Provincias a executado de  
 la cantidad correspondiente al año economico que tomó prin-  
 cipio enprimero de Julio del pasado mil ochocientos y uno  
 y concluye en fin de Junio del presente año y de la orden  
 que lo acompaña del Sr. Intendente de la Provincia Chartrina  
 de Diciembre ultimo y en la que señala a virtud de la contribucion  
 de los seis primeros meses del año ultimo y lo que le  
 corresponde del primer tercio del año civil economico y el adeudo  
 que hace por razon de sal en su cumplimiento acordamos  
 que siendo su importe la cantidad repartida en el año de mil ochocientos  
 veinte y cinco para cubrir la mitad de aquel y todo el año civil  
 economico, se continúe cobrando por el recaudador de la contribucion  
 por ternos vencidos cobrandose tambien los debitos de sal  
 con el fin de que ingresen en tesoreria las cantidades que se  
 adeudan experimentandose a los deudores morosos el pago de sus  
 costas como que se concluye este acuerdo de que certifico

Juan Masilla

Juan Carrero

Fernandez

Fernandez

Mateo Garcia

Juan Garcia

Mateo Garcia

Bonilla

Mateo Garcia

Fernandez

Juan Pizarro

Jose Sanchez

la paz

Valera

Fernandez

Fernandez

Fernandez

Juan Pedro Ortega

Fernandez

Acuerdo de la Villa de Bullas a once de Febrero de mil ochocientos  
 veinte y uno, estando en sus Salas Capitulares los Sr. del Ayuntamiento  
 Constitucional que constan del margen y abajo firmaron los que se  
 ven, por el Sr. Presidente se dio cuenta e instruyo a dho. Señores de los  
 decretos de las Cortes, el primero sobre libertad de imprenta y el segun-  
 do por el que se manifiesta el plan de gastos y contribucion p[ro]p[ri]a

Masilla  
 Carrero  
 Garcia  
 Garcia Bonilla  
 Fernandez

